



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0184-R-2021

Huancayo, 14 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0147-2021-OAJ/UNCP del 09 de marzo 2021, a través del cual la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita modificación de la Resolución N° 0070-R-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0070-R-2021 de fecha 26 de enero 2020, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 09 de fecha 29 de diciembre 2020, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, a favor de cada demandante la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/ 8,400.00) SOLES, y a Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga, la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 30/100 (S/6,183.30) SOLES; a favor de 12 servidores;

Que, con expediente judicial 00546-2020-0-1501-JR-LA-02, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo emite la sentencia N° 0162-2020, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 19 de noviembre 2020, que resuelve, se cumpla con pagar a cada uno de los demandantes, la suma ascendente a S/ 8,400.00 soles y a Gustavo Rubén del Carpio Aliaga la suma ascendente a S/6,183.30 soles por concepto de asignación adicional de manera general de S/350.00; asimismo mediante Resolución N°9 de fecha 29 de diciembre 2020, se resuelve requerir a la UNCP cumpla con pagar a los demandantes la suma ascendente a S/8,400.00 soles y a Gustavo Rubén del Carpio Aliaga la suma ascendente S/ 6,183.30 soles por el concepto de asignación adicional de manera general de S/350.00 soles correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, que hacen un total de S/ 98,583.30 soles;

Que, mediante informe legal N°029-2021-OAJ/UNCP de fecha 21 de enero 2021, se consigna el requerimiento de pago mediante Resolución N° 9, así como en la sentencia N° 0162-2020, ambos resolviendo: se cumpla con pagar a cada uno de los demandantes, la suma ascendente a S/8,400.00 soles y a Gustavo Rubén del Carpio Aliaga la suma ascendente a S/ 6,183.30 soles por concepto de asignación adicional de manera general de S/ 350.00. Sin embargo con fecha 26 de enero 2021, se emite resolución N°0070-R-2021, que resuelve: Dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 9 de fecha 29 de diciembre 2020, mediante el cual la corte superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, sede central ordena a la UNCP, pagar por el concepto de Asignación Adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, cometiéndose un error de tipeo en el cual el beneficiario ESTRELLA MUCHA JAMES EDWIN se le considero con un monto erróneo; por tal motivo, solicita disponer la modificación correspondiente del beneficiario Estrella Mucha James Edwin;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad el Oficio N° 00424-R-2021, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la rectificación de la Resolución N° 0070-R-2021 de fecha 26 de enero 2021, solo en lo que respecta al monto percibido por el servidor Estrella Mucha James Edwin, debiendo quedar como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0184-R-2021

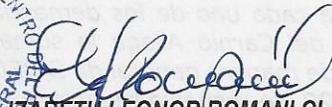
“1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 09 de fecha 29 de diciembre 2020, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, a favor de cada demandante la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/ 8,400.00) SOLES, y a Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga, la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 30/100 (S/ 6,183.30) SOLES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	LAUDO ARBITRAL 2016
1.	BENDEZU GODOY, HARDY EDUARDO	S/8,400.00
2.	CUCHO QUINTO, ELIDA VIVIANA	S/8,400.00
3.	DAGA SALAZAR, RUSEL HILARIO	S/8,400.00
4.	DEL CARPIO ALIAGA, GUSTAVO RUBEN	S/6,183.30
5.	ESTRELLA MUCHA, JAMES EDWIN	S/8,400.00
6.	GONZALES PERALTA, CARLA FIORELA	S/8,400.00
7.	NINAHUNACA TOCAS, CECILIA ANTONY	S/8,400.00
8.	LOPEZ CHAVEZ, WILLIAM YONDER	S/8,400.00
9.	ORE TARAZONA, ERICK ANTON	S/8,400.00
10.	POMA ALIAGA, KELVIN EDINSON	S/8,400.00
11.	VELASQUEZ LAZO, JOSE LUIS	S/8,400.00
12.	VERA BERROCAL, FLOR DE MARIA	S/8,400.00
TOTAL		S/ 98,583.30

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0070-R-2021.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR